



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 075- 2018-GM/MPMN

Moquegua, 09 MAR 2018

VISTOS.-

El Informe Legal N° 120-2018/GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 0260-2018-GDES/GM/MPMN, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social; Oficio Múltiple N° 004-2018-GRM/GRTPE.MOQ, del Gerente Regional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Moquegua; y;

CONSIDERANDO.-

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, la acreditación es el proceso y el resultado de acreditar. Este verbo puede referirse a aquello que es merecedor de crédito o consideración, o a la acción de documentar de manera fehaciente que alguien tiene el derecho de realizar una determinada tarea o de permanecer en un cierto lugar;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 004-2018-GRM/GRTPE.MOQ, el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Moquegua, solicita la acreditación de un representante Titular y un representante Alterno de nuestra entidad que formaran parte del Comité Directivo Regional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil -CDRPETI de la Región Moquegua;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a través del Informe N° 0260-2018-GDES/GM/MPMN, solicita que se acredite vía acto resolutivo a los representantes Titulares y Alternos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ante el Comité Directivo Regional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil - CDRPETI de la Región Moquegua;

Que, en el Informe Legal N° 120-2018/GAJ/MPMN, 09 de marzo del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión, para que se ACREDITE como Representante Titular al Sub Gerente de Desarrollo Social, y como Representante Alterno al (e) Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto se apersonen e integren el Comité Directivo Regional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil - CDRPETI de la Región Moquegua.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A-MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2017; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en su numeral 35) del Artículo Primero: "Designar y/o acreditar a los equipos de trabajo, ante las entidades públicas y privadas".

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, como Representante Titular al Sub Gerente de Desarrollo Social, y como Representante Alterno al (e) Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto se apersonen e integren el **Comité Directivo Regional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil - CDRPETI de la Región Moquegua**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución conforme a ley, para su cumplimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Econ. Sila Roxana Jauregui Bruna
GERENTE MUNICIPAL

